

MI GUÍA PARA LA PLANIFICACIÓN ANTICIPADA DE ATENCIÓN MÉDICA

Para Virginia



¡HABLEMOS!

Cuéntenos sus valores y creencias acerca de la atención médica.

Dedique unos minutos a conversar sobre este tema con su médico y su familia.

Sea sincero y procure estar bien predispuesto.

No deje dudas sobre sus valores y preferencias.

Procure que sus documentos estén vigentes y disponibles.

Queremos conocer sus deseos para que podamos cumplirlos.

Para completar un Plan Anticipado de Atención Médica:

- Visite el sitio www.sentara.com/advancedirectives
- Para obtener ayuda, llame al Sentara Center for Healthcare Ethics al (757) 252-9550 o al 1-800-Sentara (736-8272)
- O comuníquese con el hospital Sentara más cercano
- Consulte a su médico o proveedor de atención médica



TABLA DE CONTENIDOS

TALK

1	¡HABLE! Proteja sus derechos para controlar las decisiones sobre su atención médica
2	Conversaciones importantes
3	Términos que necesita conocer
6	¿Qué poder le otorgo a mi agente de atención médica?
13	Fichas/Formularios de Planificación para el Cuidado Anticipado
17	Preguntas y respuestas

¡HABLE!

PROTEJA SU DERECHO A CONTROLAR LAS DECISIONES SOBRE SU ATENCIÓN MÉDICA

La atención médica tiene una importancia vital para cualquier persona. En cualquier lugar donde esté y en cualquier situación, quiere estar seguro de que recibirá un tratamiento médico excelente. No obstante, lo más importante para usted es que desea que se entiendan y respeten sus decisiones médicas.

La ley garantiza sus derechos de tomar las decisiones sobre su atención médica, aunque esté muy enfermo o lesionado como para expresar sus deseos. Estos “derechos” le permiten controlar sus decisiones en los momentos complicados de su vida. Puede decidir aceptar o rechazar cualquier tratamiento médico que le ofrezcan los médicos. Los profesionales le brindarán información sobre los riesgos de las intervenciones médicas, los beneficios que puede esperar y las alternativas posibles. Sin embargo, ¿tiene la seguridad de que se respetarán sus decisiones si no puede hablar?

Si lo planifica ahora, en forma anticipada, puede estar seguro de que se conocerán sus deseos, que recibirá el tipo de atención médica que desea y así evitará que su familia tenga que tomar decisiones sobre cuestiones complicadas y estresantes. Usted decide, con anticipación y por escrito, cuáles son sus decisiones de atención médica en caso de que no pueda hablar, y puede dejar instrucciones específicas sobre el tipo de tratamiento médico que desea o no desea en caso de que padezca una enfermedad terminal o que sufra una lesión cerebral permanente y grave en la que no haya esperanza de una mejora o recuperación. Puede informar a su familia, amigos, médicos y profesionales de la salud sus deseos de tratamiento mediante el Plan Anticipado de Atención Médica (instrucciones anticipadas).

“Tener el Plan Anticipado de Atención Médica de mi mamá facilitó mucho las cosas en un momento complicado. Yo haré lo mismo con mi familia”.



CONVERSACIONES IMPORTANTES SOBRE LAS DECISIONES DE ATENCIÓN MÉDICA

Un Plan Anticipado de Atención Médica puede determinar su experiencia durante un tiempo de incapacidad o en la etapa final de su vida. Es probable que tanto usted como su familia tengan que enfrentar decisiones cruciales sobre un tratamiento. Respetamos su derecho de tomar decisiones individuales que se basen en la información médica proporcionada, sus creencias y valores personales. Puede ayudar a que los demás respeten sus deseos si adopta con anticipación las medidas para EXPRESAR sus creencias y valores personales.

¿Cómo puede asegurarse de que su familia sepa cuáles son sus creencias y valores sobre su atención médica? Una forma de hacerlo es desarrollar su propio “historial de valores” y entender su salud en forma clara. Por ejemplo, puede analizar sus valores y deseos con seres queridos o asesores, o escribir sus respuestas a preguntas tales como:

- ¿Qué sé y qué opino sobre mi situación de salud hoy?
- ¿Qué complicaciones puedo experimentar por mi afección?
- ¿Es importante para mí ser independiente y autosuficiente en mi vida?
- ¿Qué pienso sobre las enfermedades, la incapacidad y la muerte?
- ¿Qué pienso sobre la donación de mis órganos?
- ¿Qué pienso sobre ofrecer mi cuerpo para investigaciones?
- ¿De qué manera mis relaciones personales afectan la toma de decisiones médicas?
- ¿Qué función deseo que cumplan los médicos y otras personas en la toma de decisiones médicas?
- ¿Qué tipo de entorno de vida es importante para mí?
- ¿Qué función cumplen las creencias religiosas, espirituales, étnicas o culturales en mi vida?
- ¿Qué pienso sobre la vida en general? Es decir, mis esperanzas y temores, las alegrías y tristezas.

En el medio de este libro, se encuentra un formulario de Planificación Anticipada de Atención Médica, que también está en www.sentara.com/advancedirectives o si llama al 1-800-SENTARA (736-8272).



TÉRMINOS QUE NECESITA CONOCER

Los siguientes términos aparecen en este folleto. Esperamos que esta lista le ayude a entender algunos términos y qué significan para usted mientras decide su futuro.

PLANIFICACIÓN ANTICIPADA DE ATENCIÓN MÉDICA:

Es un proceso de toma de decisiones antes de una enfermedad o lesión para planificar con su familia, los médicos o la guía espiritual las opciones si no pudiera comunicar esas decisiones por sí mismo. Algunas veces, tiene la posibilidad de HABLAR con un facilitador capacitado de Planificación Anticipada de Atención Médica.

PLAN ANTICIPADO DE ATENCIÓN MÉDICA:

Es otro término para designar una instrucción anticipada o testamento vital. Aunque el contenido puede ser el mismo o parecido, la diferencia principal es que un Plan Anticipado de Atención Médica enfatiza más la posibilidad de EXPRESAR sus deseos con la familia, los médicos y los consejeros espirituales.

REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (CPR, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS):

La CPR implica la realización de compresiones en el tórax, la administración de medicamentos, la desfibrilación y la intubación para ser conectado a un respirador. Los riesgos y beneficios de este tratamiento deben analizarse con su médico junto con cualquier cambio en su enfermedad, o si tiene una enfermedad grave o que limita la calidad de vida.

ORDEN DE NO REANIMACIÓN (DNR):

En un hospital u otros centros médicos, una DNR es una orden del médico para evitar que le practiquen maniobras de CPR en caso de un paro cardíaco o respiratorio. Un Plan Anticipado de Atención Médica no se transforma automáticamente en un pedido de DNR. Esto debe ser analizado e implementado por el médico. En algunos hospitales, esto también se conoce como Derecho a una Muerte Digna (AND).

ORDEN DE NO REANIMACIÓN SIN VENCIMIENTO (DDNR):

Orden escrita del médico de no realizar maniobras de CPR en caso de un paro cardíaco o respiratorio. El paciente puede tenerla consigo en todo momento. Este documento debe estar en el formulario aprobado del estado o en "otro pedido de DNR" que cumpla los mismos requisitos reglamentarios, como las órdenes del médico sobre el alcance del tratamiento (POST), que deberán ser respetadas por los servicios médicos de emergencia.

AGENTE DE ATENCIÓN MÉDICA:

Adulto designado por usted para que tome decisiones sobre la atención médica en su nombre. Esta persona habla por usted solo cuando ya no pueda hacerlo por sus propios medios. Si comunicó sus deseos mediante un Plan Anticipado de Atención Médica o analizó personalmente sus decisiones con un Agente de Atención Médica, esta persona está legalmente autorizada a tomar decisiones según sus deseos. Si el agente no conoce sus deseos, tomará las decisiones que crea conveniente y que usted hubiera tomado. Este agente también puede estar identificado con un poder médico notarial o como apoderado de atención médica, según el origen del documento.

PROCEDIMIENTO PARA PROLONGAR LA VIDA:

Cualquier procedimiento, tratamiento o intervención médica que: (i) use un medio mecánico o artificial para sostener y prolongar la vida si no tiene expectativas razonables de recuperación de una dolencia terminal; y (ii) cuando se aplica en una enfermedad

terminal, sirve solo para prolongar el proceso de muerte. El término incluye nutrición e hidratación administradas en forma artificial. Los procedimientos para prolongar la vida no incluyen la administración de medicamentos ni la realización de algún procedimiento médico necesario para proporcionarle cuidados paliativos o para aliviar el dolor.

TESTAMENTO VITAL:

A menudo considerado como instrucciones médicas solo para el final de la vida, el Testamento Vital puede registrar las preferencias de atención médica o sus creencias y valores para cualquier crisis de atención médica. Este "plan" está incorporado en los planes anticipados de atención médica y es parte del proceso. Los términos Testamento Vital, Instrucciones Anticipadas y Plan Anticipado de Atención Médica a menudo se usan de la misma manera.

DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDO:

Se refiere a la donación de sus órganos (como corazón, pulmones, hígado o riñones) u otras partes del cuerpo (como ojos, piel y huesos) después de su muerte.

ESTADO VEGETATIVO PERSISTENTE:

Es una condición, causada por una lesión, enfermedad o dolencia, que provoca la pérdida de conciencia sin evidencia de comportamiento consciente ni percepción del entorno y de la que, en un grado razonable de probabilidad médica, no habrá recuperación. Es probable que sus ojos estén abiertos y que el cuerpo se mueva, pero es involuntario o sin pensamiento consciente.

ORDEN DEL MÉDICO SOBRE EL ALCANCE DEL TRATAMIENTO (POST):

Es una orden escrita del médico que incluye pedidos para proporcionar o no proporcionar CPR en caso de un paro cardíaco o respiratorio, pero también incluye órdenes sobre otras opciones de tratamiento. Al igual que la DDNR, el paciente puede llevarla consigo en todo momento. Según las leyes de Virginia, los formularios de POST están clasificados como “otra orden de DNR” y cumplen los mismos requisitos reglamentarios de las medidas de reanimación que la DDNR, que serán respetados por los servicios médicos de emergencia.

RESPONSABLE SUPLENTE:

Persona designada por la ley para tomar decisiones en su nombre cuando usted no pueda hacerlo por sus propios medios y si no hay un Agente de Atención Médica o no tiene un Plan Anticipado de Atención Médica. En orden de prioridad, esas personas son:

1. Un tutor designado por un juzgado
2. El cónyuge legal del paciente, excepto que se haya presentado una demanda de divorcio
3. Hijos adultos del paciente (mayores de edad)
4. Padres del paciente
5. Hermanos adultos del paciente (mayores de edad)
6. Cualquier otro familiar en orden descendiente de la relación sanguínea (mayor de edad en la misma clase)
7. Si ninguno de los familiares antes mencionados está disponible, y luego de que se haya realizado un esfuerzo de buena fe para encontrarlos, alguien que tenga relación con el paciente

puede actuar como responsable suplente médico. No obstante, esta persona no puede tomar decisiones con respecto a no permitir o retirar tratamientos para el mantenimiento de la vida, y existen otros requisitos legales que deben cumplirse. En estas situaciones, el personal del hospital debe proporcionar la orientación necesaria.

ENFERMEDAD TERMINAL:

Dolencia en estado avanzado e irreversible provocada por una lesión o afección que no tiene cura y por la que los médicos esperan la muerte de la persona, incluso con el máximo tratamiento médico. Los tratamientos para el mantenimiento de la vida no mejorarán la enfermedad de la persona y solo prolongarán el proceso de muerte.

LEY DE DECISIONES SOBRE LA ATENCIÓN MÉDICA DE VIRGINIA:

La Ley de Virginia incluye:

- Análisis de las Instrucciones Anticipadas
- Información sobre su derecho de participar en las decisiones del plan de tratamiento médico
- Una lista de familiares que pueden desempeñarse como responsables de la toma de decisiones si no designó a una persona mediante el Plan Anticipado de Atención Médica

TESTIGO:

Persona que verificará su firma en el Plan Anticipado de Atención Médica. Las Instrucciones Anticipadas de Virginia (Planes Anticipados de Atención Médica) pueden ser atestiguadas por dos personas mayores de 18 años y pueden incluir a su cónyuge o familiar de sangre, independientemente de si la persona aparece indicada en el documento o no.

¿QUÉ PODER LE OTORGO A MI AGENTE DE ATENCIÓN MÉDICA?

Una vez que se haya determinado que no puede hablar por sus propios medios, su Agente de Atención Médica podrá:

- Autorizar, rechazar o retirar la autorización de cualquier tipo de tratamiento de atención médica, procedimiento quirúrgico, procedimiento de diagnóstico, medicamentos y el uso de procedimientos mecánicos o de otro tipo que afecten cualquier función del cuerpo, por ejemplo, respiración artificial, alimentación e hidratación administradas en forma artificial, y reanimación cardiopulmonar. Esta autorización incluye, específicamente, la administración de analgésicos en dosis superiores a las recomendadas y en una cantidad suficiente para aliviar el dolor, aunque dichos medicamentos tengan el riesgo de generar una adicción o acelerar mi muerte en forma involuntaria.
- Solicitar, recibir y revisar cualquier información con respecto a mi salud física o mental, y autorizar la divulgación de estos datos.
- Contratar y cancelar los servicios de mis proveedores de atención médica.
- Autorizar mi admisión o alta médica en cualquier centro médico.
- Autorizar mi participación en una investigación médica.

- Iniciar las acciones legales necesarias para concretar estas decisiones, que incluyen la exención de responsabilidad de los proveedores médicos.
- Autorizar mi admisión en un centro médico para el tratamiento de enfermedades mentales por no más de 10 días calendario, siempre que no me oponga a la admisión y que un médico del personal o un médico designado por el centro de admisión propuesto me examine y constate por escrito que tengo una enfermedad mental y que soy incapaz de tomar decisiones sobre mi admisión, y que necesito tratamiento en el centro; y autorizar mi alta médica (incluida la derivación a otro centro) en dicho centro.

Si desea que su Agente de Atención Médica sea capaz de tomar decisiones por usted, incluso sin considerar sus objeciones, llene un formulario de Acuerdo de Objeciones del Paciente en www.sentara.com/advancedirectives y haga que su médico lo firme.

Su Agente no tiene el poder de tomar decisiones respecto a las personas que lo visitan a usted; si desea otorgarles la autorización, coloque sus iniciales en la sección correspondiente de su Plan Anticipado de Atención Médica.

FICHA DE PLANIFICACIÓN DEL CUIDADO ANTICIPADO:

UNA AYUDA PARA QUE PUEDA PLANIFICAR ANTES DE LLENAR SU PLAN ANTICIPADO DE ATENCIÓN MÉDICA

¿Qué importancia tienen para usted los siguientes elementos?

Muy Importante → No Importante

Ser independiente (poder comer e ir al baño por sí mismo)	4	3	2	1	0
Sentirse cómodo y sin dolores tanto como sea posible	4	3	2	1	0
Vivir el tiempo que sea posible, sin importar la calidad de vida	4	3	2	1	0
Que se le permita morir de forma natural	4	3	2	1	0
Mantenerse consciente y poder disfrutar con la familia y amigos	4	3	2	1	0
Mantenerse fiel a sus creencias y valores espirituales	4	3	2	1	0
Donar partes (o todo) de su cuerpo para ayudar a otros	4	3	2	1	0

Otros elementos o experiencias que considere importantes:

¿Tiene sentimientos intensos acerca de alguno de los siguientes tratamientos médicos?

RCP:

Respiración artificial/ventilador:

Sondas gastrónomicas/hidratación intravenosa:

Diálisis:

Quimio o radioterapia:

Adaptado de la Ficha de Valores publicado por Group Health Cooperative, Seattle WA

FICHA DE PLANIFICACIÓN DEL CUIDADO ANTICIPADO:

UNA AYUDA PARA QUE PUEDA PLANIFICAR ANTES DE LLENAR SU PLAN ANTICIPADO DE ATENCIÓN MÉDICA (CONTINUACIÓN)

¿Qué limitaciones o cambios en su salud cambiarían los tratamientos que desea recibir?

¿Qué **sería** importante para usted al final de su vida?

¿Desearía contar con cuidado de hospicio, con el objetivo de mantenerse cómodo en su propio hogar durante el final de su vida, en lugar de la hospitalización?

Utilice estas preguntas y respuestas como una guía para completar su Plan Anticipado de Atención Médica en las siguientes páginas.

¡Podemos ayudarle si tiene alguna pregunta o si necesita asistencia para completar este documento!

Charlottesville

Sentara Martha Jefferson Hospital
434-654-7009 or 1-888-652-6663

Hampton Roads & Peninsula

Sentara Center for Healthcare Ethics
757-252-9550

Harrisonburg

Sentara Rockingham Memorial Hospital
540-689-1234; 540-689-1670 or
1-800-543-2201

South Boston

Halifax Regional Hospital
434-517-3995 or 434-517-3100

Woodbridge

Sentara Northern Virginia Medical Center
703-523-0985 x 30985; 703-523-0680 or
703-523-1000

FICHA DE PLANIFICACIÓN DEL CUIDADO ANTICIPADO:

LLEVANDO EL CONTROL DE SU PLAN ANTICIPADO DE ATENCIÓN MÉDICA

Una vez que haya llenado su Plan Anticipado de Atención Médica, deberá hacer algunas copias del documento. Guarde el original, y envíe las copias a sus agentes de atención médica, a otros familiares que probablemente lo acompañen durante su estadía en el hospital, a su médico de cuidados primarios y al Registro de Testamento Vital de EE. UU*. Anote a continuación a todos aquellos que tienen su documento:

1) Agente de Atención Médica Principal: _____

2) Agente de Atención Médica Secundario: _____

3) Médico de Atención Primaria: _____

4) Otro familiar/amigos: _____

5) Otro familiar/amigos: _____

6) Otro familiar/amigos: _____

7) Otro familiar/amigos: _____

8) Otro familiar/amigos: _____

Otros lugares donde ha guardado copias: _____

Recuerde: en cualquier momento que actualice su documento, debe enviar una copia actualizada a quienes conserven una copia del documento anterior.

Si tiene preguntas o requiere asistencia adicional, contacte a Sentara Center for Healthcare Ethics:

757-252-9550 o 1-800-SENTARA
TDD/TTY Relay Services 7-1-1

FICHA DE PLANIFICACIÓN DEL CUIDADO ANTICIPADO:

LLEVANDO EL CONTROL DE SU PLAN ANTICIPADO DE ATENCIÓN (CONTINUACIÓN)

NOTA: el Registro de Testamento Vital de EE. UU. aloja el Registro del estado de Virginia, lo cual hace que su documento esté disponible en todo el Registro Estatal.

Para colocar su documento en el Registro, envíe un correo a:

Sentara Center for Healthcare Ethics
ATTN: US Living Will Registry
4705 Columbus Street, Suite 303
Virginia Beach VA 23462 o envíe un fax al
757-995-7337

Esto también le permitirá al personal incluir una copia en su expediente médico, para que sea fácilmente accesible para el personal médico.

¡Cuéntele a un amigo!

Ahora que ya ha elaborado su propio Plan Anticipado de Atención Médica, ¡aliente a sus amigos y familiares a elaborar el de ellos!

Puede conseguir formularios adicionales en www.sentara.com/advancedirectives, o llame al 757-252-9550 para que le envíen por correo los folletos.

Opcional: anote aquí las personas con quienes necesita hablar sobre la planificación anticipada del cuidado médico...

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACERCA DE SUS DERECHOS DE ATENCIÓN MÉDICA

P Si redacto un Plan Anticipado de Atención Médica, ¿recibiré tratamiento médico?

R Sí. El Plan Anticipado de Atención Médica incluye el tipo de tratamientos médicos que DESEA o los que NO DESEA. Aunque decida no recibir tratamiento para prolongar la vida, en caso de tener una enfermedad terminal, pueden proporcionarse muchos tratamientos médicos para controlar los síntomas, aliviar el dolor y ofrecer consuelo tanto a usted como a su familia.

P Hace muchos años, elaboré Instrucciones Anticipadas. ¿Todavía tienen validez o necesito un nuevo Plan Anticipado de Atención Médica?

R Sí. Las Instrucciones Anticipadas conservan la validez hasta que se revocan. Siga leyendo para obtener más información sobre cómo introducir cambios o revocar el documento. No obstante, es importante revisar el documento, por lo menos, una vez al año o en cualquier momento que experimente un cambio en la atención médica.

P ¿Qué sucede si mis médicos me informan que tengo una enfermedad terminal mientras estoy embarazada?

R Si desea proporcionar instrucciones o modificaciones adicionales a las instrucciones que ya ha establecido, respecto a los tratamientos para prolongar la vida que tendrán validez si está embarazada en el momento que su médico determina que usted tiene una enfermedad terminal, puede llenar un formulario de Procedimientos para Prolongar la Vida Durante el Embarazo, especificando los tratamientos que desearía o no desearía en tal situación. Puede descargar este formulario en www.sentara.com/advancedirectives.

P Si mis médicos determinaron que no tengo capacidad para tomar decisiones, ¿pierdo mis derechos de tomar mis propias decisiones médicas?

R La Ley de Decisiones sobre la Atención Médica establece que:

- Tiene derecho a objetar ciertas decisiones médicas y la autoridad de su Agente de Atención Médica, aunque el médico haya determinado que ya no tiene capacidad para tomar decisiones.
- Puede indicar que su Plan Anticipado de Atención Médica o su Agente de Atención Médica conserva la autoridad a pesar de su última objeción si el médico o un psicólogo firma el Plan Anticipado de Atención Médica, donde se establece que tenía capacidad para decidir y sabía qué estaba firmando cuando elaboró su Plan Anticipado de Atención Médica. El formulario de Acuerdo de Objeciones del Paciente está disponible en www.sentara.com/advancedirectives.

Puede crear un nuevo Plan Anticipado de Atención Médica para incluir estas disposiciones cuando lo desee. Hay otro formulario separado que puede adjuntar a su documento del plan para abordar las cuestiones descritas anteriormente. Si necesita ayuda o tiene preguntas, llame a Sentara Center for Healthcare Ethics al 757-252-9550, al 1-800-SENTARA o comuníquese con el centro más cercano. Consulte el reverso para obtener una lista de los hospitales participantes.

P ¿Qué sucede si no puedo tomar mis propias decisiones sobre atención médica?

R En primer lugar, dos médicos deben acordar que es incapaz de tomar decisiones y comunicarlas. En este caso, sus proveedores de atención médica trabajarán junto con el Agente de Atención Médica que usted designe en

su Plan Anticipado de Atención Médica o con un responsable médico suplente (consulte la sección de definiciones) para determinar el mejor tratamiento según los deseos expresados previamente. Es por esto que es importante que **HABLE** con sus médicos y las personas más cercanas sobre sus valores y deseos. Esto liberará de presión a las personas que están a cargo de su atención si se enferma y no puede comunicarse.

P ¿A quién debo elegir como mi Agente de Atención Médica?

R Esta es una elección importante, ya que esta persona tendrá la autoridad para dirigir su atención médica si se enferma o lesiona y ya no puede tomar decisiones. **HABLE** con la persona que desea que sea su Agente de Atención Médica para explicarle sus intenciones, analizar si entiende sus deseos y confirmar su predisposición para actuar en su nombre. Elija a alguien que entienda sus valores y opciones, y que esté dispuesto a respetarlos.

P ¿Cómo puedo estar seguro de que se respetarán mis deseos?

R La ley exige que designe a un Agente de Atención Médica o a un responsable médico suplente que cumpla los deseos establecidos. Si sus deseos no son claros, esa persona debe usar el conocimiento que tenga sobre sus deseos y valores para tomar las decisiones que usted hubiera tomado si pudiera hacerlo.

P ¿Qué sucede en situaciones de emergencia?

R Los Planes Anticipados de Atención Médica no están pensados para situaciones de emergencia. Por lo tanto, el personal del Servicio Médico de Emergencia (EMS) no puede respetar un Plan Anticipado de Atención Médica. Si no desea recibir CPR, puede procurar que un médico firme una Orden de No Reanimación Sin Vencimiento u “otra DNR”, como un formulario POST. El personal del EMS respetará esta orden.

P ¿Un médico puede anular mi Plan Anticipado de Atención Médica?

R No. No obstante, cualquier tipo de atención médica que se proporcione debe ser legal, ética y médicamente adecuada para la situación.

P ¿Se respetará mi deseo de no recibir CPR?

R Puede indicar en su Plan Anticipado de Atención Médica que no desea recibir Reanimación Cardiopulmonar (CPR), pero ese deseo debe constar en una orden médica. Si corre el riesgo de padecer un paro cardíaco o respiratorio, su médico debe **HABLAR** con usted sobre los riesgos y beneficios de la CPR para que acuerden qué hacer. Usted y su Agente de Atención Médica deben acordar este tema si su médico no lo plantea. Si desea tener una Orden de No Reanimación fuera de un hospital, necesita una Orden de No Reanimación Sin Vencimiento u “otra DNR”, como el formulario POST, que también puede ser provisto por su médico.

P ¿Qué tipos de atención médica se incluyen en mi Plan Anticipado de Atención Médica?

R Puede indicar tanto opciones generales de atención médica como opciones de atención médica antes de morir. La atención médica general puede incluir diálisis, quimioterapia, transfusiones de sangre, reanimación cardiopulmonar (CPR) y cualquier otro tratamiento que desee o no desee recibir si no puede hablar por sus propios medios. Sus instrucciones para el final de su vida pueden incluir lo mencionado anteriormente y también las medidas para prolongar la vida, como respiración mecánica, alimentación artificial, hidratación artificial o retención o retiro de un tratamiento.

P ¿Mi Plan Anticipado de Atención Médica se respetará en otros estados además de Virginia?

R La mayoría de los estados tienen leyes que permiten a las personas decidir sobre sus agentes de atención médica y los tratamientos médicos. Sin embargo,

estas leyes pueden ser diferentes a las de Virginia. Si se traslada a otro estado, debe determinar si el formulario de Virginia tiene validez en ese estado.

P ¿Tengo que usar el formulario provisto por Sentara?

R No. Existen diversos formularios y los abogados, a menudo, incluyen Planes Anticipados de Atención Médica en otros documentos de planificación de sucesiones. Los únicos requisitos son que el Plan Anticipado de Atención Médica esté firmado por usted, que esté fechado y que cuente con dos testigos.

P ¿Puedo cambiar de opinión sobre mi Plan Anticipado de Atención Médica?

R Sí. Cuando lo desee, puede cambiar todo o una parte del Plan Anticipado de Atención Médica de esta manera:

- Cambie cualquier parte del documento, escriba sus iniciales en los cambios y busque dos testigos para que firmen. Asegúrese de que estos cambios sean claros.
- Revoque todo el documento con una declaración por escrito firmada y fechada.
- Escriba "Revocado" en todo el documento, firme e indique la fecha donde haya escrito "Revocado".*
- Elabore un nuevo Plan Anticipado de Atención Médica por escrito y asegúrese de que esté firmado, que esté fechado y que cuente con testigos. Las versiones anteriores deben eliminarse. De todas maneras, no tienen validez cuando se crea un formulario nuevo con una fecha más reciente.
- Rompa o destruya el anterior Plan Anticipado de Atención Médica.
- Informe a su médico que desea cambiar su Plan Anticipado de Atención Médica.
- Pida a otra persona que elimine el plan anterior en su presencia.
- Si confeccionó un plan nuevo, envíe una copia y un nuevo Acuerdo de Registro al Registro del hospital Sentara más cercano. Si necesita documentos nuevos o un nuevo Acuerdo de Registro,

comuníquese con Sentara Center for Healthcare Ethics al (757) 252-9550 o llame al 1-800-SENTARA. También puede descargar estos documentos de www.sentara.com.

*Si bien las opciones anteriores están estipuladas en la Ley de Decisiones sobre Atención Médica de Virginia, la mejor opción es escribir "Revocado" y firmar el documento, ya que las copias tienen la misma validez que los originales en Virginia. Esto valida su intención en caso de que circulen otras copias.

P ¿Mi Plan Anticipado de Atención Médica me permite ofrecer mi cuerpo para investigaciones médicas o donar mis órganos después de mi muerte?

R Sí. Hay varias medidas que debe adoptar para que este proceso sea más simple:

- **EXPRESÉ** sus deseos a su Agente de Atención Médica. Esta persona está obligada por ley a respetar sus deseos sobre su cuerpo.
- **HABLE** con su familia para que entiendan sus intenciones.
- Comunique su deseo de ser donante de órganos en su Plan Anticipado de Atención Médica, en su licencia de conducir o en www.donatelifevirginia.org
- Si desea que su cuerpo se utilice en investigaciones médicas y desea obtener más información al respecto, comuníquese con el Programa Anatómico del Estado de Virginia al 804-786-2479 o en www.vdh.state.va.us/medexam/donate.htm.

P ¿Qué debo hacer si completé mi Plan Anticipado de Atención Médica?

R Saque fotocopias, entréguelas a sus médicos y Agentes de Atención Médica, y conserve el original. Registre el documento en línea. En el formulario del Plan Anticipado de Atención Médica, se proporciona más información sobre el registro y encontrará otros detalles en www.sentara.com. Los usuarios de Mi Planilla pueden cargar su documento en esa sección.

Si tiene preguntas sobre el Plan Anticipado de Atención Médica o si desea programar una cita con uno de nuestros promotores autorizados de Planificación Anticipada de Atención Médica, comuníquese con cualquiera de los siguientes centros de participación que esté más cerca de su zona:

CHARLOTTESVILLE

Sentara Martha Jefferson Hospital

Health Connection: 434-654-7009 o
Número principal: 1-888-652-6663
500 Martha Jefferson Drive
Atención: Health Information Management
Charlottesville, VA 22911

HAMPTON ROADS AND PENINSULA

Sentara Center for Healthcare Ethics

757-252-9550
4705 Columbus Street, Suite 303
Virginia Beach, VA 23462

HARRISONBURG

Sentara RMH Medical Center

Defensor del Paciente: 540-689-1234;
Capellán: 540-689-1670 o
Número principal: 1-800-543-2201
2010 Health Campus Drive
Atención: Health Information Management
Harrisonburg, VA 22801

SUR DE BOSTON

Sentara Halifax Regional Hospital

Servicios para Huéspedes: 434-517-3995 o
Número principal: 434-517-3100
2204 Wilborn Ave.
Atención: Health Information Management
South Boston, VA 24592

WOODBIDGE

Sentara Northern Virginia Medical Center

Relaciones con Pacientes: 703-523-0985,
interno 30985;
Capellán: 703-523-0680 o
Número principal: 703-523-1000
2300 Opitz Boulevard
Atención: Health Information Management
Woodbridge, VA 22191

Atención: si habla español, tiene a su disposición servicios lingüísticos gratuitos. Llame al 844-809-6648.

주의: 한국어를 사용하시는 경우, 언어 지원 서비스를 무료로 이용하실 수 있습니다. 844-809-6648 번으로 전화해 주십시오.

注意: 如果您讲中文普通话, 则将为您提供免费的语言辅助服务。请致电 844-809-6648。

ATTENTION: Language assistance services are available to you free of charge. Call 844-809-6648.

Sentara complies with applicable Federal Civil Rights Laws and does not discriminate on the basis of race, color, national origin, age, disability, or sex.

Puede descargar otras copias de este folleto en su computadora si visita el sitio:
www.sentara.com/advancedirectives

Envíe por correo una copia de su Plan Anticipado de Atención Médica al centro de ética de atención médica de Sentara (consulte la dirección más arriba)
Este folleto no pretende ofrecerle asesoramiento legal y es probable que desee consultar a un abogado antes de firmar un Plan Anticipado de Atención Médica.